LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

CERTIFICA:

Que, el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica idónea para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO "GRADUACIÓN-PERIODO LECTIVO 2023-I.",** que resultan fundamentales para el cumplimiento de su misión institucional.

Que, las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.

Que, no existe en la planta, el personal requerido para desarrollar esta actividad, por lo que se hace necesario contratar la prestación del servicio logístico y de apoyo a la gestión.

Que, para que la institución lleve a cabo el evento denominado **"GRADUACIÓN PERIODO LECTIVO- 2023-I",** se requiere contratar los servicios de una persona jurídica que esté en capacidad de ofrecer la prestación de servicios logísticos y de apoyo a la gestión en la organización y desarrollo de todas las actividades previas al evento y pos evento y las demás que sean necesarias para su cabal desarrollo el 31 de marzo de 2023. De la misma manera es necesario que a su vez y de manera especial se encargue de suministrar todos los bienes requeridos de forma anticipada para su revisión y aprobación por el Centro Tecnológico de Cúcuta.

Que, por lo anterior se requiere contratar los servicios de una persona jurídica que pueda respaldar este proceso institucional.

Que, el contrato de prestación de servicios logísticos y de apoyo a la gestión se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal.

Se expide la presente certificación para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, CAPITULO IV, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 2209 de 1998, artículo 1.

Dado en San José de Cúcuta, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

SANDRA YUDITH PARRA TORRES
Directora General

Proyectó: Sergio Enrique Rosas Ramírez- Asesor Jurídico Externo